

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE INTERCAMBIO ACADÉMICO, SERVICIO SOCIAL, RESIDENCIAS PROFESIONALES E INGRESO DIRECTO A LA EDUCACIÓN DE NIVEL SUPERIOR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA IVETTE TOPETE GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TESOEM"; Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL DR. EDGAR ALFONSO HERNANDEZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECYTEM"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CECYTEM":

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LEY MEDIANTE DECRETO NÚMERO 48 DE LA H.LII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 1994.

I.2 TIENE POR OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TERMINAL, TERMINAL POR CONVENIO Y BIVALENTE DE CARÁCTER TECNOLÓGICO, QUE PERMITA LA INCORPORACIÓN DE SUS EGRESADOS AL SECTOR PRODUCTIVO Y EN SU CASO A ESTUDIOS POSTERIORES, POR LO CUAL REQUIERE QUE SUS ALUMNOS LLEVEN A CABO SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN DIVERSAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

I.3 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, FRACCIONES I Y IX DE SU LEY DE CREACIÓN, EL DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, Y A SU VEZ DESIGNA A LA LIC. NADIA PAULINA ALCÁNTARA GARCÍA, DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS, PARA DAR SEGUIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LIBRAMIENTO JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN NO. 401 SUR, COLONIA LLANO GRANDE, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

II. DE "ELTESOEM":

II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE LA PROPIA ENTIDAD FEDERATIVA, EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 1997.

II.2 QUE TIENE COMO OBJETO, ENTRE OTROS, FORMAR PROFESIONALES, DOCENTES E INVESTIGADORES CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, REALIZAR

INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, ASÍ COMO COLABORAR CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.

II.3 QUE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES LEGALES DE LA MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN IVETTE TOPETE GARCÍA, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL "EL TESOEM", SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIONES I Y XII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS DE ALGUNA FORMA, POR LO QUE ESTÁ DEBIDAMENTE FACULTADA PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO.

II.4 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PARAJE SAN ISIDRO SIN NÚMERO, BARRIO DE TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 56400.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE AMBOS ORGANISMOS SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTAN.

III.2. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTIENDE COMO:

INTERCAMBIO PROFESIONAL Y ACADÉMICO: CONJUNTO DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE PROYECTOS, PROGRAMAS, ACUERDOS, PLATICAS, CONFERENCIAS, Y OTRAS ACCIONES CON LAS ÁREAS ACADÉMICAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE INTERÉS PARA AMBAS PARTES.

SERVICIO SOCIAL: CONJUNTO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL Y OBLIGATORIO QUE PRESTAN LOS ESTUDIANTES Y PASANTES DE LAS CARRERAS QUE IMPARTE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, CUBRIENDO UN TOTAL DE 600 (SEISCIENTAS) HORAS, EN UN TIEMPO NO MENOR A 6 MESES Y NO MAYOR A DOS AÑOS.

RESIDENCIAS PROFESIONALES: ACTIVIDAD ACADÉMICA CON UN VALOR CURRICULAR QUE SE DESARROLLA A TRAVÉS DE UN PROYECTO AUTORIZADO POR EL JEFE DELA CARRERA CORRESPONDIENTE Y SUPERVISADO POR UN CATEDRÁTICO DEL TECNOLÓGICO, EL CUÁL SERÁ EVALUADO AL TÉRMINO DE SU DESARROLLO (240 HORAS), EL CUAL SE PODRÁ LLEVAR A CABO EN UN PERIODO NO MENOR DE 4 MESES Y NO MAYOR A 8 MESES.

INGRESO DIRECTO: QUE SIENDO UNO DE LOS OBJETIVOS DE "EL TESOEM" EL DESARROLLAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DEL SER HUMANO, ÉSTE HA DECIDIDO OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL INGRESO DIRECTO A LAS CARRERAS IMPARTIDAS POR ÉL A LOS JÓVENES EGRESADOS DE "EL CECYTEM".

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN ANTERIORES DECLARACIONES, SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES CON FINALIDAD DE QUE LOS ALUMNOS DE "EL TESOEM", PREVIOS LOS TRAMITES Y REQUISITOS EXIGIDOS, PUEDAN REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES EN LAS INSTALACIONES DE "EL CECYTEM"; ASÍ TAMBIÉN, TIENE POR OBJETO REGULAR EL PASE DIRECTO DE LOS ALUMNOS EGRESADOS DE "EL CECYTEM", A "EL TECNOLÓGICO", PREVIOS LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECERÁN EN CLAUSULAS MAS ADELANTE.

SEGUNDA.-LOS ALUMNOS DEL TECNOLÓGICO PODRÁN ASISTIR A REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL Y/O SUS RESIDENCIAS PROFESIONALES EN "EL CECYTEM", SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ORGANISMO. LA DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, DEBERÁN CUBRIRSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

SERVICIO SOCIAL: EN UN PERIODO MÍNIMO DE SEIS MESES Y NO MAYOR DE DOS AÑOS, CUBRIENDO UN TOTAL DE 600 HORAS EFECTIVAS.

RESIDENCIAS PROFESIONALES: EN UN PERIODO DE TRES MESES, CUBRIENDO UN TOTAL DE 240 HORAS EFECTIVAS.

EN AMBOS CASOS EL HORARIO SERÁ DE LUNES A VIERNES, CUBRIENDO UN TOTAL DE CUATRO HORAS DIARIAS, O BIEN EL ACORDADO POR EL PRESTADOR Y EL JEFE INMEDIATO.

AMBAS PARTES UBICARÁN A LOS ALUMNOS EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS U OPERATIVAS DE ACUERDO AL PERFIL DE ESTUDIOS DE LOS MISMOS, PUDIENDO OFRECER OTRO TIPO DE ALTERNATIVA EN CASO DE QUE NO EXISTA ESPACIO EN UN ÁREA ACORDE CON EL PERFIL DEL ALUMNO, SIENDO ÉSTE QUIEN DECIDA SI SE QUEDA O NO, SIEMPRE Y CUANDO SE DESARROLLE DENTRO DE LAS INSTALACIONES ANTES MENCIONADAS.

TERCERA.-SE REALIZARÁN PRÁCTICAS PROFESIONALES, CONFERENCIAS, VISITAS EN MATERIA EDUCATIVA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, POR AMBAS PARTES

CUARTA.-"EL TESOEM" SE COMPROMETE A:

ENVIAR A LOS ALUMNOS QUE SEAN SOLICITADOS POR "EL CECYTEM", SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EL PROGRAMA O PROYECTO RESPECTIVO.

QUINTA - "EL CECYTEM" SE COMPROMETE A:

a) RECIBIR A LOS ALUMNOS QUE HAYAN SOLICITADO, PARA PROGRAMAS O PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL Y/O RESIDENCIAS PROFESIONALES, SIEMPRE Y CUANDO REÚNAN LOS REQUISITOS QUE LES FUERON SOLICITADOS.

b) FIRMAR SUS REGISTROS DE ASISTENCIA, FORMATOS, CARTAS DE ACEPTACIÓN, CARTAS DE TÉRMINO, CONCENTRADO DE ACTIVIDADES, INFORMES GENERALES Y CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO QUE SEA

REQUERIDO POR EL ALUMNO PARA AVALAR SU LIBERACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O DE RESIDENCIAS PROFESIONALES, SIEMPRE Y CUANDO EL ALUMNO NO SE HAYA HECHO ACREEDOR A ALGUNA SANCIÓN.

c) PROPORCIONAR A LOS ALUMNOS EL EQUIPO DE SEGURIDAD ACONSEJABLE Y REQUERIDO PARA SU PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL ÁREA QUE SEAN ASIGNADOS PARA REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL Y/O RESIDENCIAS PROFESIONALES.

SEXTA.- AMBAS PARTES SE COMPROMETEN Y ACUERDAN QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y /O RESIDENCIAS PROFESIONALES, DE NINGUNA MANERA SE TIENEN O ADQUIEREN DERECHOS POR PARTE DE LOS ALUMNOS, NI OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL CECYTEM" EN DONDE ESTEN ADSCRITOS, DE CARÁCTER LABORAL Y/O LEGAL, Y POR TAL MOTIVO NO PARTICIPARÁN EN ACTIVIDADES SINDICALES. AÚN CUANDO SEAN INVITADOS POR CUALQUIER SINDICATO DE TRABAJADORES; EN CASO CONTRARIO, QUEDARÁ CANCELADO EL SERVICIO SOCIAL Y LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES.

ASÍ MISMO, AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL SERVICIO SOCIAL Y/O RESIDENCIAS PROFESIONALES, DE NINGUNA MANERA IMPLICAN PARA "EL CECYTEM", COMPROMISO LABORAL CON LOS ALUMNOS DE "EL TESOEM", SITUACIÓN QUE CONOCERÁN Y ACEPTARÁN LOS QUE REALICEN CUALQUIERA DE DICHAS ACTIVIDADES; HACIENDO LA REFERENCIA EN LOS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN PARA SU PRESENTACIÓN

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE UN ALUMNO DE "EL CECYTEM" REALICE SU EXAMEN DE ADMISIÓN PARA INGRESAR A "EL TESOEM", Y TENGAN UN PROMEDIO GENERAL DE 8.5, TENDRÁN UN LUGAR GARANTIZADO EN SU 1º OPCIÓN Y EN EL TURNO DE SU PREFERENCIA; Y QUE AQUELLOS ALUMNOS QUE CUENTEN CON UN PROMEDIO GENERAL MENOR A 8.5, TENDRÁN GARANTIZADO UN LUGAR, PERO DEBERÁN DE ASISTIR AL CURSO DE REGULARIZACIÓN QUE EL "EL TESOEM" DETERMINE.

OCTAVA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE CUATRO AÑOS, QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, PUDIÉNDOSE PRORROGAR POR OTRO PERIODO IGUAL, SIEMPRE Y CUANDO ALGUNA DE "LAS PARTES" NO MANIFIESTE LO CONTRARIO, SIENDO NECESARIA LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE CUALQUIERA DE ELLAS.

NOVENA.- SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONVENIO MEDIANTE AVISO DE UNA DE "LAS PARTES", LO ANTERIOR PREVIO ACUERDO DE LOS DIRECTORES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE Y SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO A LA FECHA, MISMOS QUE DEBERÁN CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

DÉCIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ INICIALMENTE RESUELTA POR LA VÍA DE LA CONCILIACIÓN, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES" Y POR LAS MISMAS; O POR UNA COMISIÓN INTEGRADA POR IGUAL NÚMERO DE

REPRESENTANTES DE CADA UNA DE ELLAS, LA CUAL EMITIRÁ SU DETERMINACIÓN EN EL TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA DÍAS NATURALES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTANDO ENTERADAS AMBAS PARTES DE SU CONTENIDO OBLIGACIONES Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, RATIFICÁNDOLO EN TODAS SUS PARTES LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, FIRMANDO PARA DEBIDA CONSTANCIA AL CALCE Y AL MARGEN, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014.

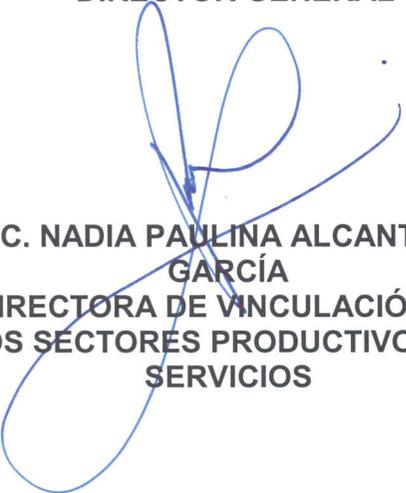
POR "EL CECYTEM"


DR. EDGAR ALFONSO HERNANDEZ
MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL

POR "EL TESOEM"


M. EN A. IVETTE TOPETE GARCÍA
DIRECTORA

TESTIGOS


LIC. NADIA PAULINA ALCANTARA
GARCÍA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON
LOS SECTORES PRODUCTIVO Y DE
SERVICIOS


LIC. SAÚL JAVIER CERVANTES
ARRIAGA
SUBDIRECTOR
DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN


C.P. EDUARDO HANS RODRÍGUEZ
DIRECTOR DEL PLANTEL